RESOLUCIÓN No. 483 DE 2026
(14 DE OCTUBRE)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA No. AMG-LP-004-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 410 de fecha 23 de septiembre de 2026, se ordenó la Apertura del proceso de Licitación Pública No. AMG-LP-004-2026, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA MACIEGAL, MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ**".

Que el día 23 de septiembre de 2026, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co los pliegos de condiciones definitivos de la Licitación Pública No. AMG-LP-004-2026, por el término de Ley, espacio durante el cual no se recibieron observaciones.

Que como resultado de este proceso de selección se recibió (01) propuesta; según consta en el acta de cierre de fecha 02 de octubre de 2026, publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso el comité evaluador emitió informe de evaluación de fecha 05 de octubre de 2026.

Que el informe de habilitación y evaluación fue publicado en el SECOP II y permaneció a disposición dentro del mismo lapso, para que dentro de este término presentaran observaciones y se realizara la subsanación respectiva.

Que el día 14 de octubre de 2026, se llevó a cabo audiencia de adjudicación virtual en los términos descritos en el acta de audiencia de adjudicación, publicada en el portal único de contratación pública SECOP II.

Que teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, el comité evaluador del proceso de selección, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección de Licitación Pública No. **AMG-LP-004-2026** al proponente **INGENIERIA DAGA S.A.**S Nit 901.961.789-3, representada legalmente por **JOSE GRACILIANO DAZA MORA** identificado con C.C 7.330.565 expedida en Garagoa, al encontrarse habilitada, jurídica, técnica, financiera y económicamente, quien anuncio acoger la recomendación del comité, y por lo tanto manifestó adjudicar, la licitación pública No. AMG-LP-004-2026, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA MACIEGAL, MUNICIPIO DE GARAGOA**," por un valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($510.000.000,00), una vez realizada la corrección aritmética de la propuesta económica.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso al proponente **INGENIERIA DAGA S.A.**S Nit 901.961.789-3, representada legalmente por **JOSE GRACILIANO DAZA MORA** identificado con C.C 7.330.565 expedida en Garagoa y que el ordenador del gasto acogió dicha recomendación del comité, y por lo tanto manifestó adjudicar, la licitación pública No. AMG-LP-004-2026, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA MACIEGAL, MUNICIPIO DE GARAGOA**," por un valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($510.000.000,00), una vez realizada la corrección aritmética de la propuesta económica.

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor del contrato se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000227 de fecha trece (13) de abril de 2026.

ARTICULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, so pena de iniciar el trámite de exigencia de la garantía de seriedad y legal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista deberá allegar durante los cinco (05) días hábiles siguientes las respectivas garantías exigidas en los pliegos de condiciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa – Boyacá, a los 14 días del mes de octubre del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO

Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Johana Rodríguez HuertasProfesional Especializado/Secretaria de Contratación _____
Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación _____